

LICITACION PUBLICA N°21

Expediente 5390-DCYS-2026

“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES”

Presupuesto Oficial: \$ 562.682.000,00

Valor del Pliego: \$ 0

Apertura: 17 de Julio de 2026
11:00 hs.

Consultas:

Oficina de Compras y Suministros

comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

LICITACION PÚBLICA EXPTE. 5390-DCYS- 2026

“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE”

La Municipalidad de La Paz, llama a LICITACION PUBLICA para la provisión de combustible destinadas a la flota de vehículos del municipio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se refiere el presente pliego.

Las disposiciones de este pliego pueden ser modificadas por los pliegos particulares, en cuyo caso prevalecerán las cláusulas particulares. –

La presente licitación pública se regirá por la Ley de Administración Financiera 8706 y Decreto Reglamentario 1000/2015, el Decreto Municipal N° 104/2022 Compre La Paz y normas complementarias.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 EXPTE 5390-DCYS-2026

“PROVISION DE COMBUSTIBLE”

La Municipalidad de La Paz, llama a LICITACION PÚBLICA para la “PROVISION DE COMBUSTIBLE”, de acuerdo con las condiciones generales que se refiere el presente pliego, en la condiciones particulares que se establezcan en el pliego de condiciones particulares, si lo hubiera, y en las condiciones técnicas establecidas en la memoria técnica, también si la hubiera.

Las disposiciones de este pliego pueden ser modificadas por los pliegos particulares y memorias técnicas, en cuyo caso prevalecerán las cláusulas particulares. –

La presente licitación pública se regirá por la Ley de Administración Financiera 8706 y Decreto Reglamentario 1000/2015, el Decreto Municipal N° 104/2022 Compre La Paz y normas complementarias.

ARTÍCULO 1°.- DOCUMENTACIÓN

La Municipalidad de La Paz, provee el presente Pliego de Condiciones Generales y los datos oficiales de la propuesta. Se deja expresa constancia que cualquier error o duda que advirtiesen los proponentes en cualquiera de las piezas integrantes de los pliegos de la licitación, deberán comunicarlo con una anticipación mínima de tres (3) días corridos a la apertura de las propuestas. -

ARTÍCULO 2°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán confeccionarse a máquina o en computación, en original y copia y cada foja deberá estar sellada y firmada por el oferente. Se presentarán hasta la hora fijada en el presente Pliego de Condiciones en sobre cerrado, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la leyenda Licitación Pública- Expte. 5390-DCYS-2026 "PROVISION DE COMBUSTIBLE" junto con la fecha y hora del acto licitatorio. Este sobre contendrá en su interior los sobres de Documentación y Propuesta, tal como se establece en los artículos 4° y 5° del presente pliego. -

Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta la hora indicada y antes de la apertura del primer sobre. Para las propuestas enviadas por correo, sólo se tendrán en cuenta, las que lleguen con VEINTICUATRO (24) HORAS de antelación, al domicilio fijado precedentemente. No se admitirán propuestas presentadas durante el desarrollo del acto.-

Al finalizar el acto y antes de la firma del acta, los interesados podrán efectuar las observaciones y/o impugnaciones que crean convenientes, como así también señalar cualquier irregularidad observada en las ofertas presentadas. De todo ello se dejará constancia en el acta, juntamente con la identidad del interesado quien deberá acreditar además, la representación legal de la firma a quien pertenece.-

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado y no resulta posible la realización del acto, este tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior a la misma hora para la que fue convocado, salvo que existiera otro acto licitatorio a esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- GARANTÍA DE OFERTA

La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la Base Oficial y deberá constituirse mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a. Dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería Municipal.-
- b. Seguro de Caución.-
- c. Pagaré a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, debidamente certificado por escribano público, juez de paz, o el Tesorero o el Contador Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser redactadas a máquina o en computación, o a mano perfectamente legible, en castellano, sin enmiendas, interlineaciones, ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.-

Las propuestas se presentarán en dos sobres distintos numerados 1 y 2 o identificados como "DOCUMENTACIÓN" y "PROPUESTA", cerrados y contenidos en un tercer sobre que contendrá solo las inscripciones establecidas en el art. 4°. De existir variantes a la propuesta, estas deberán incluirse en un tercer sobre identificado con el N° 3 o "VARIANTE".-

ARTÍCULO 5°.- CONTENIDO DE LOS SOBRES SOBRE N° 1: DOCUMENTACION

El sobre N° 1, "Documentación", deberá contener los siguientes datos y documentación del oferente:

- a. Domicilio Especial electrónico, consistente en mail, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Paz, y Comercial. La subsistencia y operatividad del mail quedan bajo exclusiva responsabilidad del oferente, que en caso de cambio deberá comunicarlo en forma fehaciente al Municipio. Mientras eso no suceda, el mail primitivamente constituido tendrá plena validez legal para todas las comunicaciones y/o notificaciones inherentes al presente trámite de contratación, y ante una hipotética contratación del oferente.
- b. Nombre y apellido o razón social.-
- c. Garantía de oferta debidamente certificada, detallando fecha y licitación que garantiza.-
- d. En caso de tratarse de personas jurídicas, copia certificada del Acta de Constitución o contrato social, y de la resolución de la autoridad competente que otorga autorización para funcionar. El término de vigencia de la sociedad deberá ser mayor en un año al plazo de cumplimiento del contrato y el objeto social de la misma deberá permitir la realización del objeto de la presente licitación. También se exigirá, tanto a las personas jurídica como humanas, acreditar con la documentación pertinente las facultades de los firmantes para contratar en nombre de la persona jurídica o de la persona humana representada.
- e. Constancia de adquisición de los pliegos de la presente licitación.
- f. Pliegos de condiciones, anexos, aclaraciones y demás documentación que se presente, debiendo estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-

- g. Copia actualizada de la inscripción ante la ARCA, que deberá permitir la realización del objeto del presente llamado a licitación.
- h. Copia ACTUALIZADA de inscripción en impuestos provinciales. Constancia al día de Ingresos Brutos emitida por ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- i. La declaración de que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa al fuero Federal o cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease.-
Cada foja incorporada en el sobre deberá estar firmada por el oferente o quien acredite su representación legal, necesaria o voluntaria.

SOBRE N° 2: PROPUESTA

El sobre N° 2 o "Propuesta", deberá contener la propuesta realizada en el formulario oficial con precio de oferta y firmado. Cuando se formularen una o más "variantes", las mismas se presentarán en formulario similar al formulario oficial de propuesta y en sobres independientes, individualizados con los N° 3, 4, etc. y la palabra "VARIANTE".-

ARTÍCULO 6°.- CAUSALES DE RECHAZO AL MOMENTO DE APERTURA

No serán admisibles y por tanto corresponde su rechazo, las ofertas que:

- a. No salven o no aclaren debidamente toda enmienda o raspadura en su texto. -
- b. Que no cumplan con los incisos c) y e) del art. 5°.-
- c. No presentar sobre n° 2 debidamente suscripto.

Los restantes recaudos a observar en la propuesta deberán ser cumplimentados en los próximos dos (2) días hábiles posteriores a la intimación a hacerlo realizada por la Dirección de Compras y Suministros y/o por la Asesoría Letrada Municipal y/o por el Despacho Municipal; caso contrario la oferta será rechazada. -

ARTÍCULO 7°.- CONFORMIDAD

El solo hecho de cotizar precios y firmar la propuesta lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes de este pliego, con declaración expresa de que se las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones y que estén en pugna con las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Municipio. -

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO Y DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación, salvo que las cláusulas del pliego de condiciones particulares establezcan un plazo mayor, so pena de la pérdida del depósito de garantía. Queda expresamente establecido que el desistimiento, en caso de vencer dicho término, deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad a los efectos de su validez. Intertanto esta comunicación no se produzca, la oferta se entenderá vigente y el oferente podrá ser adjudicado.-

Si el proponente antes o después de efectuada la adjudicación, desistiese de su propuesta, perderá el depósito de garantía cuyo importe será ingresado al Tesoro Municipal, haciéndose cargo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiere causado en caso de adjudicación.-

ARTÍCULO 9°.- EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la sola aceptación de la propuesta queda perfectamente efectivizado el convenio entre la Municipalidad y el adjudicatario con todos sus efectos jurídicos y legales, quedando a criterio de la primera la formulación del convenio o contrata.-

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN:

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta, la Municipalidad de La Paz resolverá la adjudicación de la/s propuesta/s, reservándose el derecho de efectuar a su criterio dicha adjudicación total o parcial a la/s propuesta/s que considere más conveniente/s, como así mismo a rechazar total o parcialmente todas las propuestas presentadas, anular la licitación en forma definitiva o de efectuar un nuevo llamado, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 11°.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Una vez dictado el decreto de adjudicación correspondiente el interesado depositará, previo a la entrega de la orden de compra, una garantía de adjudicación que no podrá ser inferior al cinco (5) por ciento del monto Adjudicado, la que deberá constituirse en alguna de las formas determinadas por la Ley 8706 de

Administración Financiera de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, oportunidad en que esta Repartición procederá a la devolución de los documentos presentados en el acto de formular la propuesta. El depósito del cinco por ciento (5%) será efectuado en Tesorería Municipal mediante dinero y/o cheque, pagaré, a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. -

En caso que el adjudicatario no efectuara el depósito dentro del plazo establecido, la Repartición licitante podrá rescindir el contrato y aquel se hará pasible a las sanciones y penalidades establecidas por las leyes vigentes.

ARTÍCULO 12°.- CONTRATO

Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a la Municipalidad para la suscripción del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de esta obligación posibilitará a la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación sin necesidad de intimación previa alguna.

El contrato que se firme establecerá las obligaciones de las partes junto con los pliegos y memoria.

El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente sin la anuencia expresa de la Municipalidad de La Paz.-

El presente contrato podrá ser resuelto por incumplimiento del adjudicatario en las condiciones y plazos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que el plazo de intimación a cumplir será de cinco (5) días.

Previo a la firma del contrato, la Municipalidad podrá desistir del proceso licitatorio por razones de oportunidad o legalidad, sin responsabilidad administrativa o civil ante los oferentes, que no tendrán derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 13°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resulten adjudicatarios.-

La garantía de adjudicación se procederá a su devolución una vez que el Municipio de su conformidad respecto a la calidad, precio y demás condiciones del contrato.-

En los casos en que luego de notificado los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación y/o notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita al mismo a favor del Estado y será aceptado por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.- Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al vencer dicho plazo.-

En los casos en que la constitución hubiera sido efectuada mediante póliza de seguro de caución, ésta será archivada en Tesorería.-

ARTÍCULO 14°.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El oferente deberá indicar el importe en pesos y forma de pago. La forma de pago no podrá contravenir las estipulaciones que se establecen como obligatorias en la presente licitación. En caso de controversias entre los precios unitarios o totales, se considerarán los primeros. En caso de discrepancias entre los precios en números y letras, se tomarán estos últimos.-

ARTÍCULO 15°.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente licitación, el Adjudicatario se hará pasible de las siguientes penalidades que la Municipalidad podrá aplicar:

1.- Pérdida de la Garantía de adjudicación en caso de grave incumplimiento contractual.

2.- Multa de hasta el 20% (veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado, límite que podrá ampliarse hasta un 50% (cincuenta por ciento) en caso de reiteración de faltas, que será decidido y en su caso, cuantificado, discrecionalmente por la Municipalidad de acuerdo a la gravedad del incumplimiento. La aplicación de multas no obsta al derecho de la Municipalidad de iniciar las acciones legales que considere pertinentes, por los daños y perjuicios que se le ocasionen.

3.- Resolución contractual, previa intimación al cumplimiento en los términos fijados por el Código Civil y Comercial de la Nación, si el Municipio lo considerase conveniente.

ARTÍCULO 16°.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS

La recepción definitiva de lo licitado no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios ocultos, y toda garantía y/o responsabilidad de fuente legal o contractual, que se advirtieran con motivo de uso normal de lo suministrado. El adjudicatario quedará obligado a la reposición de lo defectuoso en el término y lugar que se le indique, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 17°.- OMISIONES

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas de presupuesto y/o pliegos licitatorios y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.

ARTÍCULO 18°.- CITACIÓN EN GARANTÍA. EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Municipalidad de todo reclamo en su contra que surja de la presente licitación, sea de naturaleza civil, comercial, tributaria, previsional o laboral, debiendo concurrir a juicio en su defensa ante cualquier reclamo, y garantizar, si no lo estuviere, su efectiva responsabilidad y la indemnidad de la Municipalidad.

El adjudicatario autoriza a la Municipalidad a retener en forma directa y extrajudicial todo monto que tenga a percibir de la Municipalidad, fundado en la presente licitación o en cualquier otra causa, para garantizar la indemnidad referida en el primer párrafo del presente contrato.

El adjudicatario se obliga a acreditar el cumplimiento de las obligaciones propias vinculadas a la presente licitación a requerimiento de la Municipalidad, que podrá aplicar la excepción de incumplimiento ante el incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones emergentes del presente y/o a cualquier otra obligación.

ARTÍCULO 19°.- VARIACIONES DE COSTO

La Municipalidad de La Paz no reconocerá variaciones de costos respecto del monto adjudicado.

ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN JURÍDICO

El alcance de las facultades y obligaciones de la suscripción del contrato entre la Municipalidad y el adjudicatario, serán reglados por Decreto Municipal Reglamentario de Compras y Suministros y supletoriamente por la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza-

LICITACION PÚBLICA EXPTE. 5390-DCYS-2026

“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

La presente licitación tiene por objeto la provisión de combustible destinadas a la flota de vehículos del municipio.-

ARTÍCULO 2º.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de propuestas tendrá lugar en dependencias de la Municipalidad de La Paz, sita en calle Galigniana esq. Belgrano del Departamento de La Paz, el día **17 de Julio de 2026 a las 11:00 hs.**, fecha y hora hasta la cual se podrán presentar las ofertas en la Oficina de Compras y Suministros, no recibándose ninguna propuesta pasada la hora establecida. -

ARTÍCULO 3º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la adquisición de dichos elementos objeto de la presente contratación se establece en la suma de **pesos quinientos millones sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos 00/100 (\$562.682.000,00).**-

ARTÍCULO 4º.- VALOR DEL PLIEGO

Se fija en la suma de **pesos cero con/00/00 (\$0)**, el valor de los presentes pliegos, los cuales pueden adquirirse en Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 5º.- CALIDAD DEL COMBUSTIBLE

La contratación es por la provisión de combustible de primera calidad, idéntico al que se provee en las expendedoras comerciales del medio.

ARTÍCULO 6º.- COTIZACION

Los oferentes deberán cotizar en base a los precios existentes a las 24 hs. anteriores a la fecha establecida para la apertura de sobres. El precio no podrá ser superior en ningún caso al de venta al público.

Se deberá cotizar por ítem, hasta la cantidad total requerida de combustible.

Se deberá especificar marca y octanaje del combustible cotizado.

Los precios deben incluir el IVA y ser en moneda de curso legal. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

ARTÍCULO 7º.- PRECIOS

Los precios se entenderán con IVA incluido, puestos en dependencia municipal, con flete y gastos de carga y descarga a cargo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 8º.- ADJUDICACION

El órgano licitante se reserva el derecho de adjudicar teniendo en cuenta la calidad del combustible ofrecido, experiencia en su consumo, ubicación de las bocas de expendio de combustibles y/o según más convenga a los intereses del municipio, sin que por ello los restantes oferentes puedan reclamar indemnización alguna.

El órgano licitante se reserva el derecho de adjudicar un mismo ítem a distintos oferentes o en forma total a uno de ellos, pudiendo adjudicar cantidades menores a las solicitadas.

ARTÍCULO 9º.- LUGAR DE PROVISION

El oferente deberá proveer, en sus instalaciones, el combustible que se le requiera, a los móviles del municipio y vehículos particulares afectados al servicio, que acompañen las respectivos Notas de Pedido.

Las bocas de expendio de combustibles deberán encontrarse ubicadas en un radio no mayor de diez (10) kilómetros, contados desde la dependencia municipal, cito en calle Belgrano y Galigniana de La Paz, Mendoza.

Se deberá indicar en la propuesta el o los domicilios en que se suministrará el combustible.

La atención deberá realizarse durante las 24 horas del día.

ARTÍCULO 10º.- PLAZOS DE CONTRATACION

La presente contratación se iniciará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra y tendrá un plazo de duración hasta agotar el monto total adjudicado.

ARTÍCULO 11°.- FACTURACION

De conformidad con la actual regulación del mercado de los combustibles en la Argentina luego del DNU 70/2023 y ley ómnibus posterior, los precios serán fijados por el proveedor conforme las políticas de venta generales que posea para los demás clientes la petrolera a la que pertenezca, dejando a la Municipalidad la posibilidad de rescindir el contrato en cualquier momento, sin aviso previo, y sin responsabilidad alguna, con la sola comunicación al proveedor en el domicilio especial constituido a los efectos del presente. No obstante, en caso de aumentos en los precios de los combustibles, los mismos regirán desde que el proveedor lo comunique a la Municipalidad, para posibilitar el uso de la facultad rescisoria establecida en el presente.

El precio no podrá ser superior en ningún caso al de venta al público.

Las facturas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Paz, para su conformación y posterior pago.

Documentación que debe acompañar a la factura:

Notas de Pedido con firma autorizada del Municipio.

El proveedor deberá habilitar una cuenta corriente a nombre de la Municipalidad de La Paz, con facturación semanal, y entrega de remito por cada carga individualizando el vehículo del que se trate.

ARTÍCULO 12°.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará contado, 7 días posteriores de la adjudicación, previa facturación correspondiente, por Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 13°.- RESCISION

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir la relación contractual sin derecho de reclamo ni indemnización alguna, debiendo comunicar en forma fehaciente dicha decisión con treinta (30) días corridos de anticipación.

LICITACION PÚBLICA EXPTE. 5390-DCYS- 2026
“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE”

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

N° DE CUIT:

CONDICIÓN ANTE EL IVA:

TELÉFONO:

E-MAIL:

☐ **Cantidad y tipo de combustible:**

<i>Item</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Precio total</i>
1	112.000.- Lts	Litros de Nafta tipo Súper (o similar)		
2	24.000.- Lts	Litros de Nafta tipo Infinia (o similar)		
3	54.000.- Lts	Litros de Gas Oil Ultra (o similar)		
3	68.000.-L ts	Litros de Gas Oil Infinia (o similar)		

INDICAR ALÍCUOTA DE IVA INCLUIDA EN CADA ITEM DE LA COTIZACIÓN:

Los precios deben incluir el IVA y ser en moneda de curso legal. No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

☐ **Domicilios en que se suministrará el combustible:**

<i>Calle</i>	<i>Nº</i>	<i>Localidad</i>	<i>Departamento</i>

Son pesos:

Mantenimiento de Oferta:

Plazo de entrega:

Domicilio Comercial:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Firma y Sello/Aclaración

LICITACION PÚBLICA EXPTE. 5390-DCYS- 2026
“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE”

DECLARACIÓN DE DOMICILIO
(ARTÍCULO 5º - Inc. a) – Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe,
Documento de Identidad N°, en su carácter de Oferente de la LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 21 EXPTE 5390-DCYS-26. “PROVISION DE COMBUSTIBLE” efectuado por la Municipalidad de La Paz
para la “PROVISION DE COMBUSTIBLE”, constituye Domicilio Especial electrónico en su casilla de correo
electrónico,; y declara domicilio Comercial en
....., Departamento de, Provincia de
.....-

Firma y Sello/Aclaración

LICITACION PÚBLICA EXPTE. 5390-DCYS- 2026

“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE”

ACEPTACION TRIBUNALES ORDINARIOS CON RENUNCIA AL FUERO FEDERAL
(ARTÍCULO 5º - Inc. i) - Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe,
Documento de Identidad N°, en su carácter de Oferente de la LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 21 EXPTE 5390- DCYS- 26. “PROVISION DE COMBUSTIBLE” efectuado por la Municipalidad de La Paz
para la, se somete explícitamente, ante cualquier cuestión administrativa o Judicial, a los Tribunales
Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con expresa renuncia al Fuero
Federal y/o a cualquier otro Fuero que pudiese crearse.-
